real provision por si y en nombre de la dicha
ciudad a qual besaron y pusieron sobre sus
cabezas con el acatamiento debido la obede
cieron y dixeron que estan prestos de la cum
plir en todo y por todo como en ella se con
tiene y que haciendo el dicho don pedro feli
ces la solemnidad del juramento que es obligado
estan prestos de la recebir por regidor
de esta ciudad en lugar del dicho doctor anto
nio felices de vreta testigos los dichos

El dicho don pedro felices juro en for
ma de derecho de usar bien y fielmente
el dicho oficio de regidor desta ciudad y guar
dara el servicio de su magestad y los buenos usos y
costumbres y ordenanzas desta ciudad y el
bien publico della y obedezera las cartas y
provisiones reales y guardara el secreto
della y juntamiento y las constituciones fechas
sobre la conservacion y aumento del
posito que obo aqui por ser presadas
como si de verbo ad verbum aqui fueran
leydas y cumpliera todo lo demas que
por razon del dicho oficio es obligado
a todo lo qual dixo si juro y amen
testigos los dichos

El por la ciudad vista la solemnidad del ju
ramento fecha por el dicho don pedro felices
de vreta dixeron que le abrian y obre
ron por recebido al dicho oficio de
regidor desta dicha ciudad en lugar
del dicho doctor anto nio felices y el
uso y exercicio del dicho oficio y que se le
acudan con los derechos y salarios al
dicho oficio anexos y pertenecientes
y goce de todo lo demas que por razon
del dicho oficio es obligado y se le a